



## LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1.-** Instituyese en el ámbito de la provincia la ceremonia escolar de “Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos”.

**Artículo 2.-** Los alumnos que cursen el cuarto año del nivel primario del Sistema Educativo Provincial obligatorio realizarán la Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos el día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, el 19 de Junio de cada año calendario o el día hábil siguiente. La promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos será tomada por la máxima autoridad de cada establecimiento educativo o en su defecto por la autoridad que esté a cargo del mismo.

**Artículo 3.-** El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que lo sustituyere en sus competencias, será la autoridad de aplicación de la presente ley y determinará el protocolo y las formalidades solemnes que deberá observarse en toda ceremonia de promesa a la bandera de la provincia. La autoridad de aplicación deberá redactar un texto protocolar que deberá leerse en forma previa a los alumnos que realicen la promesa.

**Artículo 4.-** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el ámbito de nuestra provincia la LEY 10.220 estableció el día 19 de junio como "Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos", fecha en que se recuerda el nacimiento de José Gervasio Artigas.

La bandera de nuestra provincia fue creada por el General José Gervasio Artigas en el año 1814, adoptada en el Congreso de Oriente el 29 de junio de 1815 y el mismo formato fue elegido por el Supremo Entrerriano Francisco Ramírez en el período de la República de Entre Ríos.

Fue el Decreto Nº 879 MGJE del año 1.987 el que declaró a la insignia como bandera oficial de la provincia, y ello fue ratificado legislativamente en el año 2013 por la ley supra referida.

Si bien, la Bandera Nacional, creada por nuestro prócer, Don General Manuel Belgrano, en el año 1812 es la enseña patria y por excelencia de todos los argentinos, ello no obsta a que nosotros, los entrerrianos, expresemos nuestro sentir y compromiso para con nuestra "patria chica" fortaleciendo los valores en nuestra provincia, y acompañando la Promesa de Lealtad de la Bandera Nacional, con nuestra promesa de lealtad a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos

Cada 20 de Junio en todo el territorio Nacional, se promete lealtad a nuestra insignia patria en todos los establecimientos educativos de la provincia sean públicos o privados. En igual sentido y depositando las mismas fuerzas en defender la Nacional, resulta propicio que se lo haga respecto a nuestra insignia provincial, prometiendo lealtad a la misma y manifestando nuestro compromiso de honrarla.

La promesa de lealtad a la bandera de Entre Ríos se realizará en un acto público que obligatoriamente deberá desarrollarse en los establecimientos educativos públicos, de gestión privada y/o privados de todo el territorio provincial.

Que a los fines de prometerle lealtad a la bandera de la provincia de Entre Ríos, la autoridad de aplicación deberá determinar las formalidades solemnes que deberán cumplimentarse y acompañar un texto que deberá reproducirse en cada acto.

La bandera Provincial, y la instauración de su promesa de lealtad, resaltan nuestro sentido pertenencia a la patria chica entrerriana, razón que nos conlleva a fomentar y asegurarnos que la misma sea honrada como se lo merece.

Por todo lo antes expuesto les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de Ley.